

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 16 DE JULIO DE 1955

Nº 12.715

-CONTENIDO-

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decretos Nos. 14 y 15 de 2 de Junio de 1955, por los cuales se aprueban créditos suplementales.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución Nº 9 de 31 de Mayo de 1955, por la cual se reconoce personería jurídica a una asociación.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resueltos Nos. 111 y 112 de 27 de Febrero de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto Nº 113 de 27 de Febrero de 1954, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 22, 23 y 24 de 12 de Febrero de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 162 de 29 de Mayo de 1954, por la cual se hace un traslado.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 156, 157, 158 y 159 de 5 de Abril de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato Nº 65 de 23 de Junio de 1954, celebrado entre la Nación y el doctor Mario A. Larreategui.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBANSE CREDITOS SUPLEMENTALES

DECRETO NUMERO 14

(DE 2 DE JUNIO DE 1955)

“por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/. 20,000.00 (veinte mil balboas) a favor del Ministerio de Obras Públicas”.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/. 20,000.00 (veinte mil balboas), que se requiere para hacer frente a los trabajos de acondicionamiento de un lote ubicado en Panamá Viejo, con el fin de establecer en él un Laboratorio Diagnóstico Veterinario, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 20,000.00 (veinte mil balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, que se requiere para hacer frente a los trabajos de acondicionamiento de un local ubicado en Panamá Viejo, con el fin de establecer en él un Laboratorio Diagnóstico Veterinario.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vicepresidente,

Hugo Torrijos.

Los Comisionados:

Carlos Uribe
Carlos Arrocha Barragán
José Arosemena Galindo.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

DECRETO NUMERO 15

(DE 2 DE JUNIO DE 1955)

“por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/. 1,131.86 (mil ciento treinta y uno con ochenta y seis centésimos) a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia”.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/. 1,131.86 (mil ciento treinta y un balboas con ochenta y seis centésimos), la cual se requiere para hacer efectiva la indemnización reconocida a la firma “De Mena Hermanos Cía. Ltda”, mediante Resolución Nº 353 de 9 de Noviembre de 1951, por perjuicios sufridos con motivo de la suspensión de servicios ordenados por el Gobierno Nacional en las estaciones HOQ y HOQQ, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 1,131.86 (mil ciento treinta y un balboas con ochenta y seis centésimos), con cargo al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la cual se requiera para hacer efectiva la indemnización reconocida a la firma “De Mena Hermanos Cía. Ltda”, mediante Resolución Nº 353 de 9 de Noviembre de 1951, por perjuicios sufridos con motivo de la suspensión de servicios ordenados por el Gobierno Nacional en las estaciones HOQ y HOQQ.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vicepresidente,

Hugo Torrijos.

Los Comisionados:

Carlos Uribe
Carlos Arrocha Barragán
José Arosemena Galindo.

El Secretario General,
G. Sierra Gutiérrez.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A UNA ASOCIACION

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 9.—Panamá, 31 de Mayo de 1955.

El Licenciado José M. Cabrera Filós, en representación de la Asociación de Expendedores de Carne, ha solicitado al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca personería jurídica a dicha asociación y apruebe sus estatutos.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- Acta de fundación de la Asociación fechada el día 29 de Enero de 1953.
- Copia de los estatutos que rigen esta Asociación.

Los fines de esta Sociedad tienden al mejoramiento cultural y social de sus miembros, sin ánimo de lucro, y como éstos no pugnan con la moral, ni con la Constitución y leyes vigentes,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la "Asociación de Expendedores de Carne", fundada en la ciudad de Panamá, el día 20 de Enero de 1953, y aprobar sus estatutos de conformidad con el artículo 64 del Código Civil.

Cualquier modificación a estos estatutos necesitará la aprobación del Organo Ejecutivo.

Esta resolución surtirá efectos civiles tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 111

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 111.—Panamá, 27 de Febrero de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder vacaciones a varios empleados del Departamento de Correos y Telecomunicaciones, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

Ildaura Correa, Oficial de Sexta Categoría un (1) mes.

Isabel de Alvarado, Peón de Cuarta Categoría un (1) mes.

Dora K. de Mazzola, Jefe de Sección de Quinta Categoría un (1) mes.

Manuela de Valdés, Oficial de Quinta Categoría un (1) mes.

Carlota Hart, Telegrafista de Tercera Categoría (1) mes.

Octaviza Sanjur, Telegrafista de Tercera Categoría un (1) mes.

Artemia B. de Lara, Telefonista de Cuarta Categoría un (1) mes.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

RESUELTO NUMERO 112

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 112.—Panamá, 27 de Febrero de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder vacaciones a varios empleados de la Policía Secreta Nacional, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

Cristóbal Despaigne, Detective de Primera Categoría, un (1) mes.

Ramón Altamiranda, Detective de Tercera Categoría, un (1) mes.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 113

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 113.—Panamá, 27 de Febrero de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder catorce semanas de licencia, por gravidez comprobada con certificado médico, a la señora Delfina de García, Oficial de novena (9ª) categoría, en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones de la Oficina de Guabito, Bocas del Toro, de acuerdo con el Artículo 71 de la Constitución Nacional.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 22
(DE 12 DE ENERO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en la
Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Esther B. de Martínez, Subalterna de 5ª Categoría, en reemplazo de Victoria E. Espino, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de Enero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 23
(DE 12 DE ENERO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el
Colegio "Félix Olivares C."

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rita A. González A., Ecónoma de 2ª Categoría en el Colegio "Félix Olivares C."

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de Enero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 24
(DE 12 DE ENERO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en la
Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Jorge A. Gouldbourne M., Oficial Mayor de 5ª categoría en la

Sección de Encuadernación de la Imprenta Nacional, en reemplazo de Belisario Adames, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de Enero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 162

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 162.—Panamá, 29 de Mayo de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los traslados siguientes por mutuo consentimiento:

Provincia Escolar de Panamá,

Elena Escobar de Guerrero, de la Escuela Manuel José Hurtado N° 2, para la Escuela Gil Colunje en reemplazo de Luzmila C. de Pinzón quien pasa a otra escuela.

Luzmila C. de Pinzón, de la Escuela Gil Colunje para la Escuela Manuel José Hurtado N° 2, en reemplazo de Elena Escobar de Guerrero quien pasa a otra Escuela.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 156
(DE 5 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Hogar de María Auxiliadora de Chitré.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Cristina Solís, Celadora de 2ª Categoría en el Hogar de María Auxiliadora de Chitré, en reemplazo de Salvador Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Abril de 1954.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:
Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271
Apartado N° 3446TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relleno
de BarrazaAVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADORSUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

creto tiene vigencia a partir del 1° de Abril de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 157

(DE 5 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Campaña Antimalárica, con cargo a la partida 1034.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Abraham Arjona, Peón Subalterno de 5ª Categoría, en Mantenimiento de Drenajes en Chitré, en reemplazo de David Mendieta, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1° de Abril de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 158

(DE 5 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, al servicio de la Vacunación BCG.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Julia Ferrari de Valencia, Oficial de 4ª Categoría (Archivera) en el servicio de Vacunación BCG, en reemplazo de Leticia H. Julia, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-

DECRETO NUMERO 159

(DE 5 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Acueducto, Cloacas y Aseo de la ciudad de Colón, con cargo a la partida 1198.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Enrique Correa, Chofer de 2ª Categoría, en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Colón.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1° de Abril de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 65

Entre los suscritos a saber: Ricardo M. Arias E., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en nombre y representación de la Nación, por una parte que en adelante se llamará el Gobierno; y Doctor Mario Larreategui, ecuatoriano, en su propio nombre por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico Director de 6ª Categoría en la Unidad Sanitaria Móvil de Herrera.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social" en las proporciones establecidas en las Leyes respectivas o a cualquier otro im-

puesto o contribución que se establezca en reemplazo de las anteriormente mencionados.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios la suma de doscientos setenta y cinco balboas (B/. 275.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado a partir del día 15 de Agosto de 1954, fecha en que vence el firmado por él en 1953, pero será prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) El incumplimiento de cuales quiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en él, siempre que no fueran contrarias a la Ley.

b) El vencimiento del Contrato, si una de las partes no manifiesta deseo de prorrogarlo dentro del término de un (1) mes.

d) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado en cuyo caso también dará aviso al Contratista con un (1) mes de anticipación.

e) El mutuo consentimiento de las partes; y

f) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este Convenio por parte del Contratista. En los casos C. y D. y siempre que tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones la resolución del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la rescisión de este Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la Nación.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiera a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta a someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: La Dirección de Salud Pública se reserva el derecho de trasladar al Contratista cuando estime que sus servicios sean necesarios en otro lugar.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

La Nación,

RICARDO M. ARIAS E.,
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

El Contratista,

Mario A. Larreategui.

Aprobado:

HENRIQUE OBARRIO.
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 23 de Junio de 1954.

Aprobado:

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.,

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

En el Despacho del Ministro de Obras Públicas se recibirán propuestas el miércoles tres (3) de agosto de 1955, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase (B/. 1.00) y con el timbre "Soldados de la Independencia", de acuerdo con el horario que se expresa a continuación, para el suministro de equipo destinado al uso de la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles, según el detalle siguiente:

- 1º Tractores Apaleadores ("Troxeavators"), a las nueve de la mañana (9.00 a.m.).
- 2º Moto-grúas, a las diez y media de la mañana (10.30. a.m.)
- 3º Camionetas de vagón (pick-ups), a las doce del día (12.00 p.m.).
- 4º Traillias motorizadas, a la una y treinta de la tarde (1.30 p.m.)

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse en las Oficinas del Director Ejecutivo de la Comisión de Caminos Aeropuertos y Muelles (CAM), situadas en el último piso del Palacio Nacional.

Panamá, 1º de Julio de 1955.

ALEJANDRO REMON C.,
Ministro de Gobierno y Justicia, en-
cargado del Ministerio de Obras
Públicas.

AVISO DE LICITACION

En el Despacho del Ministro de Obras Públicas se recibirán propuestas el Jueves cuatro (4) de agosto de 1955, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase (B/. 1.00) y con el timbre "Soldado de la Independencia", de acuerdo con el horario que se expresa a continuación, para el suministro de equipo y útiles de oficina, destinados al uso de la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles, según el siguiente detalle:

- 1º Aplanadoras de 3 ruedas (10 toneladas), a las nueve de la mañana (9.00 a.m.)
- 2º Mobiliario y equipo de oficina, a las once de la mañana (11.00 a.m.)

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse en la Oficina del Director Ejecutivo de la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM), situada en el último piso del Palacio Nacional.

Panamá, 1º de Julio de 1955.

ALEJANDRO REMON C.,
Ministro de Gobierno y Justicia, en-
cargado del Ministerio de Obras
Públicas.

EDICTO NUMERO 36

El suserito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora Angela Ureña vda. de Arévalo, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, un globo de terreno nacional ubicado en La Laguna, Distrito de San Carlos, de una extensión superfi-

ciaria de 5 Hts. 4.628, m2. y comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte, Sur, Este, tierras nacionales;
Oeste: camino vecinal y tierras nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 8427

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que por escrito presentado personalmente el catorce de junio pasado, el Licenciado Antonio A. de León, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número 28-24756, con despacho en el Palacio de Justicia, en su carácter de Fiscal Primero del Circuito de Panamá, y en nombre y representación de la Nación, ha promovido acción de justificación de posesión, a fin de que se ordene la inscripción del derecho de dominio de la Nación sobre el lote de terreno distinguido en los planos oficiales con el número G.N. 15, ubicado en la Calle Demetrio H. Brid, al lado de la Rotativa "La Estrella de Panamá", y en donde en un tiempo funcionó la escuela "República de Estados Unidos de Norteamérica". El lote tiene una superficie de 1.150.44 metros cuadrados. Linderos: Norte, Calle Demetrio H. Brid (llamada sucesivamente Carrera de Padilla y Avenida Sur y parte de la finca N° 16.677 de propiedad de la Nación); Sur, Playa (Océano Pacífico); Este, Sucesores de Heurtematte y Cia.; Oeste, parte de la finca N° 16.677 de propiedad del Gobierno Nacional y parte de la finca N° 16.709 (Rotativa de La Estrella de Panamá). Descripción: Partiendo de un punto, situado en el extremo Noroeste del lote G.N.15 y distinguido con la letra "M", con un rumbo magnético Sur 85° 42' 48" Este y una distancia de 21.59 metros se llega al punto A. De este punto con un rumbo magnético Sur 29° 03' Oeste y una distancia de 35.45 metros se llega al punto N° 3. De este punto con un rumbo magnético Sur 56° 44' 45" Oeste y una distancia de 24.10 metros se llega al punto N° 4. De este punto con un rumbo magnético Norte 38° 00' 59" Oeste y una distancia de 23.71 mts. se llega al punto N° 6. De este punto con un rumbo magnético Norte 49° 54' Este y una distancia de 0.25 mts. se llega al punto N° 5. De este punto con un rumbo magnético Norte 29° 03' Este y una distancia de 8.02 metros se llega al punto 'R'. De este punto con un rumbo magnético Sur 85° 42' Este y una distancia de 12.60 metros se llega al punto J. De este punto con un rumbo magnético Norte 29° 03' Este y una distancia de 7.40 metros se llega al punto K. De este punto con un rumbo magnético Sur 85° 42' 48" Este y una distancia de 0.60 metros se llega al punto L y de este punto con un rumbo magnético Norte 29° 03' Este y una distancia de 17.00 metros se llega al punto M que fue tomado como punto de partida para la descripción de dicho lote G. N.15.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho, por un término de treinta días, hoy ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a fin de que los que pudieren tener derechos sobre dicho inmueble los hagan valer.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio EMPLAZA al señor William Cameron Varner, mayor de edad, norteamericano y de paradero actual desconocido, a fin de que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación e este edicto, concurra ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Madge Anabell Aflalo de Varner.

Se advierte al demandado que si no compareciere ante este Tribunal dentro del término indicado se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

Conforme lo ordenan los artículos 472 473 del Código Judicial se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro (24) de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco (1955).

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

Gerardo Gutiérrez A.

L. 14.480

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Alcalde del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que el señor Victor Collado Hernández, varón, mayor de edad, soltero, albañil, panameño, natural y vecino de la ciudad de Chitré, cedula N° 26-38-26, solicita a nombre y representación de sus menores hijos Eugenio González Sánchez, Clemencia Collado Sánchez y Victor Collado Jr. varones el primero y último y mujer la otra de 11-7 y 4 años de edad respectivamente, y de la misma vecindad y naturaleza, solicita en compra y proindiviso para sus menores hijos arriba mencionados un solar ubicado en la ciudad de Chitré en la Avenida Centenario, de una capacidad superficial de ciento cuarenta y siete metros cuadrados con cuatro mil seiscientos diez y nueve centímetros cuadrados (147.4619 m2.), dentro de los siguientes linderos: Norte, casa y patio de los hermanos Sánchez; Sur, casa y patio de los hermanos Camarano; Este, Avenida Centenario y Oeste, patio de Antonia Bermúdez. En este lote hay edificada una casa que tiene de frente tres metros ochenta y cinco (3.85) centímetros lineales por ocho metros sesenta (8.60) centímetros lineales de fondo dando un área de treinta y tres metros cuadrados con mil cien centímetros cuadrados (3.1100 m2.) y sus servicios que miden de frente dos metros treinta (2.30) centímetros por un metro treinta y cinco (1.35) centímetros de fondo, dando un área de tres metros cuadrados con mil cincuenta centésimos cuadrados (3 mts. 1050 m2.).

En cumplimiento del Acuerdo número uno de 23 de Julio de 1947, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía a las diez de la mañana (10) de hoy veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se pone a disposición del interesado para su publicación por tres (3) veces consecutivas en el semanario de la localidad y una para la Gaceta Oficial.

El Alcalde,

M. PEREZ T.

El Secretario,

R. M. Solís R.

L. 17.594

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 83

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Vicente Mendoza, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional ubicado

en Majarita, corregimiento de Lidice, Distrito de Capira, de una extensión superficial de 3 Hts. 6.600 m2. (tres hectáreas con seis mil seiscientos metros cuadrados) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Aníbal Zúñiga;
 Sur: camino de Lidice a Majarita;
 Este: camino de Lidice a Majarita;
 Oeste: Antonio Martínez.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, hoy veinte de junio de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMÁN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina

L. 8490

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 80

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora Tomasa Hernández Rodríguez, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreo ubicado en "Mata de Horno", Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de 4 Hts. 5.000 m2. (cuatro hectáreas con cinco mil metros cuadrados) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Noroeste: Susano de la Cruz y camino de Llano Redondo a El Higo;
 Suroeste: Juan Vásquez y tierras nacionales;
 Sureste: tierras nacionales;
 Noroeste: José del Carmen Rodríguez.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, hoy quince de junio de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMÁN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina

L. 8549

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 81

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que los señores Carlos Cipriano, Manuel José Cedeño anegas, Celinda Matilde de Aguilar, y Manuela S. vda. de Lorenzo, han solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra un globo de terreno ubicado en Las Faldas del Cerro Bayolí, corregimiento de Lidice, Distrito de Capira, de una extensión superficial de 43 Hts. 1750 m2. (cuarenta y tres hectáreas con mil setecientos cincuenta metros cuadrados) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Tierras nacionales con camino de Lidice a los trabajadores adyacentes de por medio;
 Sur: Tierras nacionales;
 Este: Río Perequeté y tierras nacionales;
 Oeste: Tierras nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9 de 1925 se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira,

hoy dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMÁN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina

L. 8550

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 15

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público;

HACE SABER:

Que el señor, Liborio, García Araúz, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedulado N° 47-45781, en memorial de fecha 12 de Enero de 1955, dirigido a esta Gobernación de Herrera Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor Marcos González G. varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, vecino de Los Cerritos, Distrito de Los Pozos y cedulado N° 28-1532, se le expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "La Culebra", ubicado en Los Cerritos, Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de treinta hectáreas con cinco mil trescientos veinte metros cuadrados (30 Hts. 5.320 M.C.) dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Delfina G. de González; Sur, terreno de Andrés Marín; Este, terreno de Magdalena Rodríguez y Anastacia González; Oeste, Camino viejo de Los Pozos a Los Cerritos

Y, para que sirva de formal notificación al público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos para los mismos fines y otra se le entrega al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en el periódico de la localidad ("Eco Herrerano") y una sola vez en la Gaceta Oficial. Chitré, 14 de Febrero de 1955.

El Gobernador Admor. Provincial de Tierras y Bosques, de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal

L. 8842

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 14

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Gilberto González, varón, mayor de edad ex-billetero 1033, panameño y residente en casa número 22 de San Francisco de la Caleta, por el delito genérico de "apropiación indebida", para que comparezca a este Despacho dentro del término de treinta días, más el de la distancia, a partir desde la última publicación del presente edicto, en la "Gaceta Oficial", a notificarse personalmente de auto de proceder dictado por este Despacho, cuya parte resolutoria dice lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Diciembre catorce de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:.....

A mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, de acuerdo con el concepto del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar a seguimiento de causa contra Gilberto González, varón, mayor de edad, ex-billetero número 1033 y residente en casa número 22 de San Francisco de La Caleta, por el delito genérico de apropiación indebida comprendido en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal, y le decreta detención preventiva.

Comparezca el acusado para que se notifique personalmente de este auto y provea los medios de su defensa.

Las partes disponen de cinco días comunes para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse en el debate oral, cuyo acto se llevará a cabo el doce de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco a partir de las tres de la tarde.

Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—(fdo.) Abelardo A. Herrera., Secretario”.

Se advierte al encartado González, que debe comparecer a dicho Despacho dentro del término concedido y que de no hacerlo así quedará notificado legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden Judicial y político, la obligación en que están, de perseguir y capturar al inculcado Gilberto González, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado Gilberto González, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, a las diez de la mañana de hoy, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco y copia del mismo, será enviada al Director de la “Gaceta Oficial”, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

TEMISTOCLES R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO 15

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Rudolph Félix Alexander Robert Smith, varón, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad Personal número 47-24078, panameño y residente en Río Abajo, por el delito genérico de “lesiones”, para que en el término de treinta días, a contar desde la distancia, a contar desde la última publicación de este edicto, se presente a notificarse personalmente del auto de proceder dictado en su contra, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Julio quince de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, de acuerdo con el concepto del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar a seguimiento de causa contra Rudolph Félix Alexander Smith, varón, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad Personal número 47-24078, panameño y residente en Río Abajo, por el delito genérico de lesiones, comprendido en el Capítulo II, Título VII, Libro II del Código Penal, y decreta su detención preventiva.

Comparezca el acusado Smith para que se notifique personalmente de este auto y provea los medios de su defensa.

Las partes disponen de cinco días comunes para educir las pruebas de que intenten valerse en el debate oral, cuyo acto se llevará a cabo el diez y siete de Agosto Próximo, a partir de las tres de la tarde.

Compúlsese copia de las piezas pertinentes para que la correspondiente autoridad administrativa conozca de las lesiones causadas el día de autos a Rudolph Félix Alexander Robert Smith.

Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial y 182 de la Ley 61 de 1946.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) T. R. de la Barrera.—(fdo.) Abelardo A. Herrera.—Secretario”.

Se advierte al encartado Rudolph Félix Alexander Robert Smith, que de no comparecer a este Despacho, dentro del término concedido, este auto quedará notificado legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del Orden Judicial y político, la obligación en que están de perseguir y capturar al inculcado Rudolph Félix Alexander Robert Smith, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al inculcado Rudolph Félix Alexander Robert Smith, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a las 10 de la mañana, y copia del mismo se enviará al Director de la “Gaceta Oficial” para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

TEMISTOCLES R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Juez del Circuito y su Secretaria por este medio,

EMPLAZA:

A Hermán Teophilus Francis, varón, mayor de edad, panameño, negro, casado, jornalero, lee y escribe, portador de la constancia de Cédula (Cupón N° 22 Libro N° 98) natural de Chanquinola Corregimiento de Bocas del Toro con residencia actual desconocida, hijo de Obediah Francis y Cristina Mattis, para que en el término de doce (12 días se presente a este Tribunal a apersonarse en el juicio que se le sigue por el delito de hurto de ganado mayor y en el que se ha resuelto lo siguiente: “Juzgado del Circuito: Bocas del Toro, treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vencido en este caso el término de Edicto a que se refiere el Artículo 2340 del Código Judicial sin que el reo ausente, Hermán Theophilus Francis, haya concurrido a estar a derecho en el juicio, se ordena su emplazamiento para que comparezca en el término de doce días, con advertencia de que, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención, tal como lo acuerda la disposición 2343 de la excerta citada. Téngase en cuenta, para la fijación y publicación de Edicto, lo dispuesto en los Artículos 2344 y 2345 del Código mencionado. Notifíquese. El Juez, (fdo.) E. A. PEDRESCHI G.—La Secretaria, (fdo.) Librada James”.

El auto de proceder por el cual se dedujo responsabilidad al procesado, dice:

“Juzgado del Circuito: Bocas del Toro, primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por eso el que suscribe, Juez del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, procesa criminalmente a Hermán Francis y Phillip Henry, de generales conocidas, por quebrantamiento de disposiciones del Capítulo I, Título XIII, Libro Segundo del Código Penal y les decreto formal prisión. Y se sobresee definitivamente a favor de Nicolás Murillo y provisionalmente en favor de Percival Augusto. Para dar comienzo a la audiencia oral de la causa se señala el día veintitrés del presente mes a partir de las diez de la mañana. Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas. Provean los procesados los medios de su defensa. Consúltese este auto, en cuanto al sobreseimiento, con el Superior. Sáquese para ello las copias conducentes.

Se funda esta Resolución en el Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) E. A. Pedreschi G.—La Secretaria, (fdo.) Librada James”.

Se hace saber al emplazado que debe presentarse dentro del término señalado bajo el apercibimiento de que no haciéndolo será declarado rebelde con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan para su captura o la ordenen.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a primer día del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez,

La Secretaria,

E. A. PEDRESCHI.

(Quinta publicación)

Librada James.